

Las políticas coloniales y la acción indígena: la configuración de los pueblos de indios de la provincia de Páez, siglos XVII y XVIII

<http://dx.doi.org/10.15446/achsc.v42n1.51341>

Colonial Policies and Indigenous Action: The Configuration of the Indian Villages of the Province of Páez in the 17th and 18th Centuries

As políticas coloniais e a ação indígena: a configuração dos povos indígenas da província de Páez, séculos XVII e XVIII

MARCELA QUIROGA ZULUAGA*

Universidad Pedagógica Nacional

Bogotá, Colombia

* marcelaquirogafr@yahoo.fr

Artículo de investigación.

Recepción: 2 de octubre de 2014. Aprobación: 14 de diciembre de 2014.

Cómo citar este artículo.

Marcela Quiroga Zuluaga, "Entre las políticas coloniales y la acción indígena: la configuración de los pueblos de indios de la provincia Páez, siglos XVII y XVIII", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 42.1 (2015): 23-50.

[24]

RESUMEN

En la historiografía nacional ha sido poco estudiado el tema de la consolidación de los pueblos de indios y el proceso de constitución de resguardos en regiones distintas al Nuevo Reino de Granada. A través del análisis de la información de archivo, se propone contribuir al conocimiento regional de estas dinámicas, observando el caso de los pueblos indígenas de la provincia de Páez en la gobernación de Popayán, ya que en él ilustra claramente que, a pesar de existir una legislación común, estos procesos pudieron ser discontinuos, heterogéneos y orientados por la realidad indígena en la cual fueron implementados. Esta dinámica fue la base del proceso sociopolítico de reconstrucción de los pueblos indígenas de la provincia de Páez, que tendría como resultado la configuración de las actuales comunidades nasa.

Palabras clave: gobernación de Popayán, provincia de Páez, nasa, pueblos de indios, políticas coloniales, acción indígena.

ABSTRACT

In national historiography, the issue of the consolidation of Indian villages and the process of establishing reservations in regions other than the New Kingdom of Granada has received little research attention. Through an analysis of archival information, this study proposes to contribute to the regional knowledge of these dynamics. The specific case of indigenous villages of the province of Páez that were governed by Popayán is examined. This case clearly illustrates that although shared legislation exists, the aforementioned processes could have been discontinuous, heterogeneous, and guided by the indigenous contexts in which they were implemented. These dynamics were the basis of the sociopolitical processes of the reconstruction of the indigenous villages of the province of Páez, which ultimately resulted in the configuration of the current Nasa communities.

[25]

Keywords: *Popayán government, province of Páez, Nasa, Indian villages, colonial policies, indigenous action.*

RESUMO

Na historiografia nacional, tem sido pouco estudado o tema da consolidação dos povos indígenas e do processo de constituição de reservas (resguardos) em regiões diferentes ao Novo Reino de Granada. Por meio da análise da informação de arquivo, propõe-se contribuir para o conhecimento regional dessas dinâmicas observando o caso dos povos indígenas da província de Páez, na governação de Popayán (Colômbia), já que nele se ilustra claramente que, apesar de existir uma legislação comum, esses processos puderam ser descontínuos, heterogêneos e orientados pela realidade indígena na qual foram implementados. Essa dinâmica foi a base do processo sociopolítico de reconstrução dos povos indígenas da província de Páez, que teria como resultado a configuração das atuais comunidades Nasa.

Palavras-chave: *governação de Popayán, província de Páez, povos indígenas, políticas coloniais, ação indígena.*

Introducción

[26]

Formalmente, el proyecto de “civilización” de los indígenas, adelantado por la Corona española a través de la evangelización, trató de ser perfeccionado por una forma concreta de residencia, cuyo modelo fueron las ciudades occidentales. El aprendizaje de los preceptos católicos y de los nuevos modos de vida que aquel imponía a las sociedades indígenas, resumidos en la expresión “vida en policía”, se cristalizaba en la configuración de adaptaciones de las ciudades españolas: “los pueblos de indios”.¹ De esta manera, a lo largo del continente americano fue expedida una serie de políticas destinada a adelantar este proceso, conocido comúnmente como “reducción en pueblos” o “congregaciones indígenas”.² En algunos lugares del continente americano, esta nueva dinámica poblacional fue puesta en obra de manera temprana; este es el caso, por ejemplo, del Virreinato del Perú y el Nuevo Reino de Granada, en donde las políticas para las reducciones fueron promovidas desde las últimas décadas del siglo xvi.³

Sin embargo, en otras regiones el proceso de reducciones fue mucho más tardío, pues, en la práctica, la realización de las congregaciones indígenas estuvo orientada por múltiples aspectos de los contextos locales, tales como: las realidades sociopolíticas de las sociedades indígenas en que se implementaban, las características de sus procesos de sometimiento, los dispositivos de control indígena, las respuestas de estas sociedades a la política de congregaciones y, finalmente, del lado español, la administración local. Todos estos elementos aunados caracterizaron procesos de poblamiento distintos, que probablemente están en la base de la conformación regional de nuestro país.⁴

-
1. Anthony Padgen, *La caída del hombre natural. El indio americano y los orígenes de la etnología comparativa* (Madrid: Alianza América, 1988) 108.
 2. Los antecedentes de estas políticas pueden ser observados en las disposiciones tomadas a lo largo de la Congregación de Obispos de Nueva España en 1546. Sandra Reina Mendoza, *Traza urbana y arquitectura en los pueblos de indios del altiplano cundiboyacense* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2008) 65.
 3. Martha Herrera Ángel, *Ordenar para controlar, ordenamiento espacial y control político en las llanuras y en los Andes centrales neogranadino Sección Siglo xviii* (Bogotá: Academia Colombiana de Historia / ICANH, 2002) 162; Germán Colmenares, *Historia económica y social de Colombia* (Bogotá: Tercer Mundo, 1999) 219.
 4. Germán Colmenares, “Región nación: problemas de poblamiento en la época colonial”, *Revista de Extensión Cultural* 27-28 (1988): 6-15.

Estas dinámicas locales han sido poco trabajadas por la historiografía colombiana, la cual principalmente se ha centrado en el estudio de los Andes septentrionales, con lo que ha privilegiado el examen de la constitución del resguardo. Esta tendencia ha impedido estimar las particularidades del proceso de congregaciones indígenas en otras regiones y ha limitado, al mismo tiempo, el conocimiento, por una parte, de las políticas locales implementadas por la administración colonial y, por otra, las respuestas de las sociedades indígenas frente a su implementación. Desde esta perspectiva, las dinámicas de poblamiento y ordenamiento espacial de los pueblos indígenas de la provincia de Páez, cuyos descendientes hoy en día se autodenominan como nasas, ofrece un escenario contrastante que permite subrayar las especificidades de estos procesos en el ámbito local, así como el papel protagónico que tuvieron las realidades indígenas en su configuración.

[27]

Este artículo tratará de estudiar este proceso a partir de dos aspectos. El primero es la reconstrucción de las complejas dinámicas que dieron cuerpo a los pueblos de indios y a las titulaciones de tierra en esta provincia. El segundo consiste en develar el protagonismo de las sociedades indígenas que la habitaron en su ejecución y desarrollo. A través del estudio de este caso, esperamos, además de contribuir al conocimiento de estos procesos en el aspecto local, ponderar el rol que tuvieron las políticas globales en la consolidación de las congregaciones indígenas.

Los pueblos de indios en la provincia Páez

Las informaciones relativas a las reducciones de los pueblos indígenas de la provincia de Páez son raras. Sin embargo, a partir del análisis de documentos dispersos, como los pleitos y las solicitudes de amparo adelantadas por los indígenas, se puede establecer que los primeros pueblos de indios tomaron cuerpo a lo largo de un intrincado proceso determinado por dos momentos distintos. El primero, relacionado con las acciones aleatorias de los encomenderos, y el segundo, con las distintas disposiciones de la administración colonial para consolidar su sometimiento.

La acción de los encomenderos

Las menciones documentales más tempranas sugieren que las primeras congregaciones indígenas en la provincia (Vitoyo, Nuestra Señora de la Candelaria y Jambaló) fueron realizadas a inicios del siglo xvii de manera informal por algunos de los encomenderos de la jurisdicción de Caloto, región donde fueron establecidas con mayor éxito las primeras

encomiendas.⁵ En este sentido, estas congregaciones más que responder a una política de la Corona, fueron guiadas por los intereses de los encomenderos. De esta manera, las asignaciones territoriales fueron otorgadas en cercanía de sus hatos o sementeras, con lo cual reunieron espacialmente una mano de obra indígena para su servicio.⁶

[28] Esta dinámica trajo consecuencias importantes para la población indígena encomendada; por una parte, las asignaciones de tierra se realizaron en otra forma de explotación indígena, como lo ilustra un testimonio de los nativos del pueblo de Nuestra Señora de la Candelaria:

Y el referido[encomendero] y sus antecesores, continuamente mudaban a estos indios de una parte a otra, sacándolos de su origen oprimiéndolos, y sujetándolos al trabajar amenazándolos con que les quitarían las tierras, que tenían en que hacían algunas rozas, para su sustento y mediante.⁷

Por otra parte, como lo muestra el mismo testimonio, los indígenas encomendados fueron objeto de múltiples movimientos poblacionales, de modo que perdieron cualquier vínculo con sus territorios ancestrales.

La formación de los pueblos de indios a cargo de los encomenderos es una evidencia del amplio poder de estos últimos en la región, pues, en realidad, más allá de velar por la constitución de los pueblos, jurídicamente estos encomenderos no tenían ninguna potestad para asignar tierras a los indígenas ni para promover traslados poblacionales. Sin embargo, contraviniendo las distintas disposiciones reales, las asignaciones fueron realizadas y después oficializadas, y los desplazamientos fueron incluso avalados por la administración colonial local.⁸ Por lo demás, este tipo de

5. Archivo Central del Cauca (ACC), Popayán, Sección Colonia, Fondo Gobierno, signatura 3374.

6. Así lo explicaba don Diego, cacique de Jambaló, en un litigio con el vecino español Nicolás de Montenegro, en 1638, cuando argumentaba: “que yo y mis indios a mi sujetos, poseemos las tierras de Vitoyo de más de cuarenta años a esta parte, sin contradicción alguna porque fueron de Fernando de Tovar nuestro primer encomendero y que allí le servían de sementera”. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Civil Gobierno, s. 1479, f. 1r.

7. Archivo General de Indias (AGI), Sevilla, Fondo Quito 12, Ramo 77, f. 1v.

8. Estos permisos fueron concedidos a encomenderos como Cristóbal Mosquera. Joanne Rappaport, *La política de la memoria* (Popayán: Universidad del Cauca, 2000) 72.

congregaciones, realizadas en los inicios del siglo XVII, marcan un primer momento en el proceso de reducción entre los grupos indígenas de la provincia, caracterizado por la carencia de políticas claras que lo orientaran, situación que se puede extender a toda la gobernación de Popayán.⁹

Tan solo a lo largo de la visita del oidor San Antonio de San Isidro Manrique en 1639 son perceptibles algunas iniciativas concretas de la administración española para regular este proceso, que dieron origen a los territorios de resguardo y a la agregación de unos pueblos con otros.¹⁰ Lamentablemente, la documentación de esta visita es casi nula y no prevalece ningún testimonio acerca de la manera en que fueron organizadas las congregaciones indígenas y las agregaciones realizadas por este visitador. En cuanto a las asignaciones de tierra, según la revisión de documentos posteriores, a primera vista parecería que estas fueron una medida que buscaba estabilizar los pueblos de indios formados por los encomenderos en un territorio definido, con el objetivo de proteger la población indígena de sus abusos y continuos movimientos.¹¹ En algunos casos, a esta iniciativa se sumó el propósito de

[29]

-
9. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Gobierno, s. 3374, f. 1r. Al parecer, las primeras disposiciones sobre el proceso de congregaciones en la provincia de Popayán fueron dadas por el visitador Diego de Armenteros. Sin embargo, este proceso proyectado durante esta visita no pudo ser realizado. “Como no puede hacerse ahora por mano del dicho visitador”. Se estableció, entonces, que las congregaciones debían recaer en manos del obispo y los gobernadores, bajo los lineamientos del visitador: “Para que estos inconvenientes tan grandes cesaran y se acudiera a lo principal que es a la salvación de estos pobres naturales y a que tuviesen doctrina frecuentemente que Vuestra Merced mandase reducir y congrega todos estos pueblos a otros que hay bastantes, de pastos de aguas leña y tierras para sus sementeras que hay distantes; poblándolos con distinción por caciques y ayllus como se hizo en la Nueva España y a cada un pueblo un pueblo congregado darle un sacerdote”. AGI, Sevilla, F. Quito, R. 10, N. 71 2v.
 10. Los antecedentes de las asignaciones de tierras pueden ser vistos en las políticas toledanas que rigieron el proceso de congregaciones en la Real Audiencia de Quito, entidad administrativa a la que estuvo sujeta la gobernación de Popayán, y, así mismo, las políticas que guiaron la titulación de los resguardos en las provincias de Bogotá y Tunja a finales del siglo XVI.
 11. A lo largo de esta visita, fueron realizadas las asignaciones de tierra de Vitoyo, el pueblo de Nuestra Señora de la Candelaria y las congregaciones de Ullucos, la Isabelilla y Caloto viejo. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Civil Gobierno, s. 1479, f. 2r; María Teresa Findji y José María Rojas, *Territorio economía y sociedad Páez* (Cali: Universidad del Valle, 1985) 37.

facilitar la doctrina.¹² Sin embargo, en Vitoyo, por ejemplo, las agregaciones formalizadas bajo un mismo territorio de resguardo y un mismo pueblo por este visitador habían sido establecidas anteriormente, como lo testimoniaba en 1637 el encomendero Cristóbal de Mosquera:

[30]

Este testigo ha visto de más de treinta cinco años a esta parte las tierras de Vitoyo que son las contenidas en este pedimento de atrás, y que estas las ha visto cultivar y beneficiar a los indios de la encomienda de Ana de Tovar y del capitán Pedro de Santiago y de este testigo... Y que ahora últimamente por constarle de eso, su merced el señor visitador general de esta provincia don Antonio Rodríguez y Manríquez les señaló de nuevo a los dichos indios (...) las dichas tierras de Vitoyo, habiéndose dejado la población en Quinchaya. Y les puso por mojones y linderos por la parte de abajo los valles hondos, y por la de arriba el peñol que es el nacimiento del río de las ovejas.¹³

Aunque las titulaciones de tierra tuvieron como objetivo oficializar los territorios indígenas asignados por los encomenderos y evitar el traslado de sus habitantes, es posible que, al igual que en el proceso de titulación de tierras entre pueblos muisca, estas hayan sido el resultado de una política mayor, llevada a cabo con el objetivo de normalizar las propiedades territoriales tanto de los españoles como de los indígenas,¹⁴ ya que estas asignaciones estuvieron acompañadas de las *composiciones* de tierras de los españoles de las ciudades de Popayán y Caloto.¹⁵ Es de anotar que, por medio de las composiciones, los españoles legalizaban, gracias a una compensación financiera, los territorios que habían sido usurpados y apropiados de hecho. Las informaciones relativas a las composiciones, realizadas durante la visita de Isidro Manrique, evidencian cómo la apropiación territorial, por parte de los españoles de Popayán y Caloto —la mayoría de ellos encomenderos—, había sido significativa, pues en total se realizaron 44 composiciones, de las cuales 8 eran de la ciudad de Caloto.

Ahora bien, las congregaciones y asignaciones de tierra, realizadas para este momento, son tan solo una de las caras del proceso de congregaciones dado en esta provincia, y no permiten establecer aún un modelo definido.

12. AGI, Sevilla, F. Quito, R. 77, f. iv.

13. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Gobierno, s. 1479, f. 1.

14. Colmenares, *Historia* 217.

15. AGI, Sevilla, F. Quito, R. 77, ff. 9v- 14r.

Se debe recordar que, para la primera mitad del siglo xvii, gran parte de la población indígena se encontraba en “mala paz” y que, por esto, los pueblos de indios, constituidos por los encomenderos y posteriormente regularizados por el oidor San Isidro de Manrique, así como mediante las asignaciones de reguardo, solo concernían a la población indígena sometida por los españoles y que había sido encomendada.

En efecto, durante la segunda mitad del siglo xvii, las reducciones fueron resultado de otras dinámicas que implicaron la iniciativa de la administración local y la presencia de otros actores, como los misioneros franciscanos. Estos últimos, por ejemplo, durante la segunda mitad del siglo xvii, formaron seis pueblos con indígenas que habían sido extraídos de la provincia de Páez, y los relocalizaron en los márgenes del Magdalena en la provincia de Neiva: San Juan de Páez (San Juan de Obo), San Francisco de Iquirá, San Antonio de Nátaga, San Joseph de Ataco y el Retiro.¹⁶ En un sentido distinto a la situación presentada anteriormente, estos pueblos, que resultaron de la acción misionera, precedieron al establecimiento de las encomiendas, que solo fueron posibles gracias a su configuración.

[31]

Las reducciones durante la segunda mitad del siglo xvii

Fuera de la acción misionera, a mediados del siglo xvii otras poblaciones fueron establecidas en el sur de la provincia, tales como La Caldera, Guanacas, Nuestra Señora de las Matanzas, Toboima y el pueblo de Santa Bárbara,¹⁷

16. Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá, Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 58, f. 984r.

17. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Encomiendas, s. 2378; F. Civil Gobierno, s. 1175. Entre estas, la formación de los pueblos de Toboima y Las Matanzas, en 1653, son las mejores referenciadas. De acuerdo con la documentación, estas congregaciones fueron realizadas por orden del gobernador el capitán Andrés Palomino. En el caso de las Matanzas, Palomino debía confirmar las asignaciones de tierra, que ya habían sido ordenadas por el gobernador Francisco de Ospina, y concretizar la congregación de los indígenas instalados en el sitio de Paicol, en las riberas del río Páez. Se trataba de cincuenta indígenas que había sido igualmente desplazados, en el marco de las encomiendas, desde el valle de la Simbala hacia el sur siguiendo el curso del río Páez. En el caso de Toboima, la población fue fundada en el sitio de Las Torres de Medina, en las mismas tierras indígenas, bajo el nombre de San Pedro de la Torres. Este es uno de los pocos casos en que, al parecer, los indígenas conservaron sus territorios ancestrales. Durante el periodo de su construcción fue delimitada la plaza y edificada una capilla. En el centro de la plaza “se llevó un madero que es el

[32]

sin que conociéramos en todos los casos las dinámicas que contribuyeron a su formación. Sin embargo, para este momento, los logros del proceso de congregaciones eran parciales, pues en la práctica el patrón de residencia, que se desprendía del ordenamiento espacial que proponían los pueblos, no había podido ser concretado. Inicialmente, en el marco de una pacificación inacabada, las congregaciones indígenas configuradas durante este periodo se erigían como límites frágiles y precarios del proceso de dominación española en la región, además eran transgredidas fácilmente por los mismos indígenas “huyendo y metiéndose en la tierra de guerra”.¹⁸ Posteriormente, su efectiva realización confrontó la fuerte movilidad indígena: “los dichos indios tienen poca consistencia en habitación y morada, y que por cualquier accidente la mudan y se retiran a la tierra adentro y a partes remotas donde no pueden ser habidos”.¹⁹

La dispersión de los indígenas hacia lugares inaccesibles, tanto por las condiciones físicas del entorno como por la distancia, fue un obstáculo constante durante este periodo para lograr los objetivos de “civilización” y evangelización que se proponían llevar a cabo las reducciones, como lo muestra la instrucción dada en 1675 por el gobernador de Popayán Miguel García:

se ponga particular cuidado en la reducción, pacificación de los indios naturales de esta provincia, para que estándolo en la forma dicha, sean bien instruidos y doctrinados y enseñados en las cosas de nuestra religión católica y policía española. Y que estando juntos y congregados se mantengan en paz y quietud (...) siendo conveniente que los indios

árbol de justicia, en nombre de obediencia a su majestad (...). Igualmente, fueron doctrinados y bautizados todos los indígenas “infeles”. Acciones que, en última instancia, nos descubren la fuerza simbólica que implicaba la fundación del pueblo de Toboima, pues esta concretizaba el vínculo de sumisión de los indígenas Toboimas, que no había podido ser consolidado a través de la encomienda, así como su inserción a la vida cristiana y en “policía.” El nuevo pueblo congregó más de doscientos indígenas de la jefatura de Pedro Ouyomuse y otros caciques. A pesar de que el documento en mención no habla de las asignaciones de resguardo, es posible que en esta ocasión hayan sido realizadas las asignaciones de tierras como en el caso de las Matanzas. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Encomiendas, s. 2378.

18. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Juicios Criminales, s. 1658, f. 1r.

19. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Encomiendas, s. 2378, f. 29. Otros testimonios de las denuncias de los administradores españoles, concernientes a la dificultad del proceso de reducción entre estos pueblos debido a la gran movilidad de estos, pueden ser vistos en Rappaport, *Política* 70.

de la provincia Páez se reduzcan a poblaciones y no estén tan divertidos como se le ha dado noticia. Y que asimismo se les ponga cura doctrinero, que los vayan industriando y enseñando la doctrina cristiana, y que se nombre corregidor para que se les asista, y que junto con el mismo doctrinero den forma a las dichas poblaciones y reducciones eligiendo la misma tierra y natural.²⁰

[33]

Es probable que estas instrucciones generales hayan permitido la consolidación del proceso de congregaciones asentadas a finales del siglo XVII en la provincia de Páez. Sin embargo, este proceso no fue estable y, por el contrario, fue escenario de múltiples oscilaciones, como consecuencia de las indiscriminadas agregaciones impulsadas por la administración local y probablemente por los encomenderos.

Las políticas de agregación de varios repartimientos de encomienda para la conformación de las congregaciones y las asignaciones de tierra acompañaron las disposiciones sobre la formación de los pueblos de indios en esta región. Bajo esta dinámica, los indígenas fueron el objeto, una vez más, de movimientos poblacionales, cuyo fin esta vez fue asegurar la evangelización de los indígenas.

Este es el caso de los miembros indígenas de los pueblos de San Andrés de Pisimbalá, Yaquiba y otros, quienes, antes de su conformación, ya había experimentado una primera congregación, al ser anexados al pueblo de Guanaca. En efecto, de acuerdo con el testimonio del cura doctrinero en 1674, en este último pueblo se encontraban agregados los indígenas que posteriormente conformaran el pueblo de Pisimbalá, “y por no tener iglesia los indios del capitán don Agustín Fernández de Belalcázar los han reducido y agregado a la iglesia de Guanaca”.²¹ Igualmente, allí residían los indígenas encomendados en Lorenzo del Campo de Salazar y los Yaquibaes de don Diego Velasco de Noguera. Sin embargo, pocos años después, en 1701, según

20. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Civil Gobierno, s. 1157, f. 2r.

21. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Civil Gobierno, s. 1157, f. 5r. Para esta fecha, el mismo doctrinero atestiguaba la frágil consolidación de dos poblaciones más, la Calera y Toboima. Esta última iniciada 20 años atrás: “Y para que se haga como se debe los dichos sargento mayor don Juan Palomino y maestre de campo Antonio Salazar van disponiendo poblar su encomiendas en que han dado principio como me consta poblando algunas casas, con la suavidad que se requiere porque no se vayan los dichos indios al valle de Neiva como lo han hecho a la menor ocasión los más de esta provincia”.

[34]

las distintas certificaciones elaboradas por el corregidor de la provincia, la configuración poblacional de Guanacas había cambiado. En este pueblo solo permanecían los indígenas de Antonio del Campo Salazar, heredero de Lorenzo del Campo Salazar; mientras que los indígenas Yaquiabes de Diego Velasco de Noguera habían sido separados para construir el pueblo de San Francisco de Yaquiaba, al igual que los indígenas encomendados en Manuel Fernández Belalcázar, los cuales había dado origen al pueblo de San Andrés de Pisimbalá. En este último pueblo residían 35 indígenas tributarios y sus familias, que pertenecían a la encomienda Manuel Fernández de Belalcázar; 6 indígenas encomendados en Manuel de Tovar, que habían pasado por su muerte a la Real Corona, y 20 indígenas encomendados en Julián Palomino y Losada.²² Los indígenas otorgados a este último encomendero se encontraban dispersos en tres poblaciones: 50 tributarios y sus familias habitaban en la Caldera, 20 en el de Avirama y otros 20 en el de Pisimbalá.²³

Estas dinámicas aleatorias de agregación y fisión de los pueblos de indios, presentadas en las anteriores informaciones, evidencian un proceso de gran complejidad. A primera vista, en el caso de las agregaciones, estas pueden ser entendidas como el resultado de una política impulsada por la necesidad de asegurar la evangelización de aquellas encomiendas, que por su talla demográfica no podían sufragar los gastos de la doctrina. Pero desde otra perspectiva, también pueden ser leídas como la consecuencia de un proceso de congregación frágil e inestable, dilatado tanto por la carencia de políticas claras y homogéneas por parte de la administración española como por las pautas de asentamientos indígenas, caracterizadas por una alta dispersión de los sitios de habitación y la resistencia de estos pueblos a vivir en “policía” en núcleos centralizados.²⁴ En cuanto a los movimientos de fisión de los pueblos, estos parecen ser el resultado de otras dinámicas, fruto de las estrategias indígenas de recuperación territorial en el contexto colonial. Pues si bien, a través de los múltiples desplazamientos poblacionales impulsados por la formación de los pueblos de indios, parece haberse perdido cualquier continuidad con la organización sociopolítica indígena preexistente y haberse sustraído de estas congregaciones cualquier sentido precedente de una territorialidad propia, a lo largo de este complejo proceso, aproximadamente en la segunda mitad del siglo XVII, los

22. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Encomiendas, s. 2545, 2584.

23. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Encomiendas, s. 2545, 2584.

24. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Encomiendas, s. 2378, ff. 20r-20v.

indígenas le otorgaron un nuevo sentido, convirtiéndolo en un arma que les permitió, en el nuevo marco colonial, recuperar parte de los territorios perdidos durante las guerras de pacificación e iniciar su recomposición sociopolítica, como se verá a continuación.

La negociación indígena y las asignaciones de tierra durante la segunda mitad del siglo XVII

[35]

Diferentes estudios advierten la capacidad de negociación que tuvieron las autoridades indígenas a lo largo del siglo XVIII para fortalecer, a través de los títulos de resguardo, sus posesiones territoriales, luego de la configuración de las congregaciones.²⁵ Estas habilidades pueden ser prolongadas en el tiempo, desde la segunda mitad del siglo XVII, momento en que fueron realizadas las congregaciones y las asignaciones de tierras por la administración colonial.

Un buen ejemplo de esta capacidad es la apropiación de la legislación india concerniente a la distribución y titulación de tierras de resguardo. En muchos de los casos, las atribuciones de tierra tuvieron un papel importante para que los indígenas finalmente aceptaran su reducción y congregación. Sin tierras propias definidas ante los ojos españoles, en razón de su movilidad y dispersión, y forzada, a lo largo de la instauración de las encomiendas, a realizar múltiples desplazamientos, la población indígena se encontró desprovista de sus tierras ancestrales. En este escenario, la configuración de las congregaciones y los territorios de resguardo constituyó el paso necesario para la obtención de tierras y, por esta razón, muchas veces su realización fue reivindicada por las propias autoridades indígenas.

Esta dinámica es perceptible, inicialmente, entre los pueblos Páez de la provincia de Neiva, formados por la acción misionera. Allí las titulaciones de tierra se hicieron durante la primera mitad del siglo XVII, por iniciativa de los propios indígenas. Así se puede constatar en la solicitud transmitida por el protector de los naturales del cacique del pueblo de San Juan del Obo para la ampliación de las tierras de resguardo de su pueblo en 1653:

que habiendo salido el susodicho y cantidad de indios, indias y chusma, más ha de treinta años al valle de Neiva de la sierra donde estaban retirados, con deseo de tener quien los industrializase en las

25. Findji y Rojas 37-49; Rappaport, *Política* 77-90; Joanne Rappaport, "History, Myth, and the Dynamics of Territorial Maintenance in Tierradentro, Colombia", *American Ethnologist* 12.1 (1985): 30.

[36]

cosa de la Santa Fe, doctrina cristiana y administrase los Santos Sacramentos (...) y que él se había poblado en dicho valle de Neiva y fundado pueblo en forma que se nombraba San Juan del Obo y que querían se apuntasen en la Real Corona y pagar tributos a su majestad, dándoles doctrinas y tierras suficientes para sus resguardos, se mandó fuesen agregados al dicho valle de Neiva (...) Y habiéndose ejecutado en esta forma y hallándose con toda comodidad y que se les hacía buen trato, salieron otros muchos indios de dicha nación que así mismo se poblaron en el dicho pueblo.²⁶

Que de esta forma, para 1648, los indígenas residentes en San Juan del Obo habían recibido más de 20 estancias menores y 4 estancias de ganado mayor.²⁷ En 1653, las autoridades de este pueblo se dirigían a la Real Audiencia con el fin de obtener la ampliación del resguardo. A lo largo de un memorial, en el cual se denunciaban los problemas de las tierras que habían sido otorgadas en 1648 (estas no eran suficientes, estaban localizadas lejos de su pueblo y finalmente eran constantemente usurpadas por los vecinos españoles de la ciudad de Neiva), una vez más se reivindicaba el derecho indígena a la tierra de resguardos:

Para evitar pleitos por la incomodidad que hay en la distancia del camino, que hay muchos días de camino, que se nos den resguardos, como es uso y costumbre en todo el reino, una legua en torno y otra demás que no pueda el español poblarse.²⁸

Si se tiene en cuenta que pocos años antes estos indios de “mala paz” estaban fuera del control español, no deja de ser sorprendente la apropiación que hizo don Diego de la legislación concerniente a las asignaciones de tierra en el Nuevo Reino, como lo muestran los argumentos jurídicos avanzados empleados por esta autoridad para apoyar su demanda:

Yo, como vasallo Real de su Majestad, lo he tenido por diferentes modos hasta dar cuenta de todo a su Majestad, que por [estos] incon-

26. AGN, Bogotá, S. Colonia, F. Resguardos, t. 1. f. 60v.

27. El número total de estancias otorgadas a los indígenas no estaba del todo bien definido; por esta razón, en 1653, se delimitaron una vez más las asignaciones. A las 20 estancias de ganado menor y las 4 de ganado mayor se adicionaron 6 estancias de ganado mayor. AGN, Bogotá, S. Colonia, F. Resguardos, t. 1. f. 56r.

28. AGN, Bogotá, S. Colonia, F. Resguardos, t. 1. f. 66v.

venientes no han salido más de doscientos indios de esta tierra adentro de mi nación que ha salido a verme con el propósito de quedarse.(...) Y para remedio doy cuenta a su Majestad para que yo y mi pueblo tengamos algún premio de nuestro servicio como constara de la información que daré de las entradas hechas a mi costa al Caguán (...) también [solicito] se me dé mandamiento para que yo pueda recoger los indios ausentes de este pueblo aunque sean casados en otros, porque se pierden los maravedíes de su Majestad, y lo mismo se entienda con las indias pertenecientes a este pueblo, ni que se puedan agregar a otra parte, sino es en su pueblo por ser de la Real Corona, y se pueble en forma de pueblo, y que nadie me lo impida porque se van todos retirando, y ningún encomendero tenga derecho a estos indios. Porque yo salí de mi propia voluntad con toda mi gente.²⁹

[37]

El texto citado muestra cómo los indígenas se habían apropiado de su nueva condición de “vasallos del Rey”, integrando las pocas ventajas que ofrecía el marco jurídico español a favor de la consolidación de las posesiones territoriales indígenas. En contrapartida, desde el punto de vista español el proceso de titulación de tierras era una herramienta para la finalización del proceso de reducción, como lo confirmaría el Protector de los Naturales:

y necesitan de muchas más [tierras] porque van en crecimiento los indios, y hay cantidad de chusma que cada día va en aumento, con que es preciso darles más, que teniéndolas y haciéndoles buen trato, y (...) saldrán todos los que están en la Sierra, que son muchos, y procuraran ser cristianos y reducirse a Dios.³⁰

En 1653, la Real Audiencia determinaría proveer una legua de tierra alrededor del pueblo de Obo, amparando una vez más las titulaciones que ya habían sido realizadas en 1648. De esta manera, bajo el argumento de la protección que debía ser proveída por la administración española y la reivindicación de sus derechos en cuanto vasallos del rey sometidos voluntariamente, los indígenas habían logrado la ampliación de sus territorios a través de nuevas titulaciones.

Este tipo de iniciativas es igualmente perceptible durante la segunda mitad del siglo XVII en la región de Tierradentro. En 1674, por ejemplo,

29. AGN, Bogotá, S. Colonia, F. Resguardos, t. 1. ff. 70r - 70v.

30. AGN, Bogotá, S. Colonia, F. Resguardos, t. 1. f. 60v.

[38]

don Pedro Peca solicitaba al obispo de Popayán, “su protector”, que fueran definidas las tierras de resguardo que él y sus sujetos habían obtenido de la Real Audiencia, y además que fuesen encomendados en la Real Corona, luego de la muerte de su encomendero. En lo que concierne a las tierras, la argumentación indígena se fundaba no solo en el hecho de que la Real Audiencia las había otorgado, sino también en que ellos se habían congregado en un pueblo de forma voluntaria.³¹ Las gestiones para las titulaciones de resguardo adelantadas por este cacique fueron acordadas “con expresa calidad que con ellas se había de observar y esta concedido a los naturales del pueblo de Iquira, Nátaga el Obo, el Paso, Ataco y el Retiro”.³²

Ahora bien, en los casos de los pueblos de indios formados por los encomenderos, las reivindicaciones territoriales fundadas en el “derecho”, a pesar de ser argumentadas desde otra perspectiva, fueron igualmente cons-truidas por las autoridades indígenas. En 1698, por ejemplo, las autoridades

-
31. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Civil Gobierno, s. 533, f. 1r. Esta población había migrado de “Páez” y se había poblado en Santa Bárbara (¿de Lame?), lugar en el cual, según el cacique, “tenemos pueblo y doctrinero y paramo y sustento mantenimientos, sal y carne que no teníamos en Páez y tenemos libre voluntad, y estamos amparados de la dicha Real Audiencia”.
32. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Civil Gobierno, s. 533, f. 2r. Otro ejemplo de las asignaciones de tierra solicitadas por las autoridades indígenas puede ser visto en el caso de Pisimbala: “En este pueblo de San Andrés de Pisimbala en treinta y un días del mes de enero de mil seiscientos y ochenta años, el capitán Juan de Vargas Figuera, Juez de comisión en esta provincia de Páez (...) en cumplimiento de lo mi proveído a pedimento del protector fiscal a favor de don Pedro Kato y sus sujetos y de don Pedro Ela y sus sujetos poblarlos en este dicho pueblo de San Andrés de Pisimbala para su conservación que se adelante en la vecindad, les señalo por sus resguardos y señoríos desde el desemboque que hace una quebrada que se llama Guequianyal corriendo de esta banda del pueblo hasta dar a las montañas que llaman la calera, la dicha quebrada arriba hasta su cabecera y por lo alto que es muy suficiente en su fertilidad con la tierras que tiene pobladas de estancias don Pedro Ela en lo alto, donde estuvo su padre Polansau y mando nadie lo perturbe en dichos resguardos que se les da con cargo de que adelanten la vecindad en dicho pueblo según y como consta los sujetos en las numeraciones y mando al corregidor de naturales de estas provincias y los que en adelante fueran los amparen y defiendan de quien mal y daño les quisieren hacer (...) y les concedo un año libres de tributos y mitas para que adelanten su fundación, para en el dicho tiempo y adelante, no salgan de su pueblo sino con orden del dicho señor gobernador (...)”. AGN, Bogotá, S. Colonia, F. Resguardos, t. 1, f. 3r.

de Jambaló habían obtenido una legua de resguardo.³³ Esta nueva titulación integraba otros territorios que, durante la adjudicación del visitador Isidro de Manríquez, no habían sido establecidos, oficializando probablemente los distintos asentamientos que habían sido configurados naturalmente por los indígenas. Para inicios del siglo XVIII, los sitios de Jambalo, Quinchaya, Pita-yó, entre otros, eran el lugar de residencia de nuevas migraciones originarias de Vitonco y Talaga que habían sido impulsadas por la familia Mosquera.³⁴

[39]

En 1701, las tierras asignadas fueron diputadas por Diego de Polo, quien negaba la asignación territorial argumentando su posesión sobre estas y subrayando el hecho de que los indígenas no eran originarios de ellas. En efecto, los indígenas no refutaban este último aspecto, por el contrario, la solicitud de amparo de sus tierras se fundaba en la apropiación territorial novedosa de los movimientos que habían impulsado los encomenderos

se está embarazando el goce de las dichas nuestras tierras que los son por ser nosotros naturales de ellas y cuando no lo fuéramos se nos debía dar como connaturizados en ellas, habiéndonos fijadas en ellas nuestro primeros encomenderos (...) debemos ser amparadas en ella.³⁵

Los diversos ejemplos observados ilustran la dinámica emprendida por las autoridades y comunidades indígenas de la provincia de Páez para lograr una reconstrucción territorial, a través de la asignación de tierras de resguardo. Retomando el marco legislativo de la Corona sobre las asignaciones de tierras, las autoridades indígenas forjaron reivindicaciones territoriales inéditas a su favor, no tanto por la naturaleza de sus solicitudes en la asignación de tierras de resguardo, sino por la apropiación de este derecho y la figura activa de las autoridades indias para su reivindicación. En el siglo XVIII, estos requerimientos forjaron una estrategia indígena que sobrepasó el aspecto de la posesión territorial y consolidó, a su vez, un mecanismo de autonomía política.³⁶ Es así que después de más de un siglo de entradas bélicas, de frágiles sometimientos a instituciones como la encomienda, de

33. “Autos del señor fiscal protector de los naturales de esta Real Audiencia por la defensa de Domingo Jambaló, Agustín Yascai y consortes, indios naturales de la provincia Páez”, Quito, 17 de Agosto de 1703. Archivo General de Ecuador (AGE), Quito, Sección Colonia, Fondo Popayán, f. 4r.

34. “Autos del señor fiscal...”, f. 69r.

35. “Autos del señor fiscal...”, f. 3r.

36. Rappaport, *La política* 72.

la intervención de los misioneros, se cristalizó finalmente un lazo de sometimiento al poder colonial, a través de la asignación de tierras de resguardo.

[40]

Las características de este proceso particularizaron los objetivos de las titulaciones de resguardo evidenciadas en otras regiones del Nuevo Reino de Granada. En este contexto, las asignaciones de tierras, antes de definir un dispositivo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones indígenas, como el tributo, permitir la supervivencia de las comunidades, o bien orientar el desarrollo de un ordenamiento espacial determinado, fueron un instrumento para someter definitivamente a una población indígena, sometimiento que no había sido logrado por otras formas precedentes de control indígena como la encomienda.³⁷ Es por esta razón que, desde un punto de vista normativo, las reducciones paeces no fueron el resultado de políticas globales, sino más bien de disposiciones concretas, que poco a poco eran alimentadas por las reivindicaciones territoriales indígenas.

Desde esta perspectiva, el proceso de congregaciones de los pueblos de la provincia de Páez se distancia notablemente de aquel que fue experimentado por los pueblos muisca de los distritos de Santafé y Tunja, y que constituye un referente en la historiografía nacional. Como se recordará, este último se configuró a lo largo de tres momentos distintos, diferenciados por las políticas globales implementadas a lo largo de las visitas realizadas entre 1559 y 1601. El primero estuvo determinado por las disposiciones para la construcción de los pueblos; el segundo, por la asignación de tierras de resguardo, y el tercero, por las agregaciones de alguno de los pueblos.³⁸ Entre los paeces estos dispositivos fueron implementados indistintamente, de acuerdo con las necesidades que conllevaba un proceso de sometimiento fragmentado.

Otro rasgo que diferencia estos dos procesos puede ser visto en el papel que cumplieron las asignaciones de tierra de resguardo, las cuales, en el contexto Páez, no fueron necesariamente un mecanismo de expropiación de las tierras indígenas. Por el contrario, la activa participación de las autoridades en las solicitudes de tierras, a través de la apropiación de derechos expresados

37. Es de anotar que las congregaciones y los resguardos fueron una estrategia de ordenamiento espacial y territorial del Nuevo Reino. Herrera *Ordenar* 151-171.

38. Martha Herrera Ángel, "Ordenamiento espacial de los pueblos de indios: dominación y resistencia en la sociedad colonial", *Frontera de la Historia* 2 (1998): 93-121; Marcela Quiroga Zuluaga, "El proceso de reducciones entre los pueblos muisca de Santafé durante los siglos XVI y XVII", *Historia Crítica* 52 (2014): 179-203.

en la legislación colonial, le dio otra cara al proceso y lo transformó en un mecanismo de reconstrucción territorial.³⁹ En efecto, como consecuencia de los múltiples movimientos encomenderos, misioneros y de la administración colonial, los territorios indígenas ya habían sido perdidos; de hecho, durante este periodo ninguna de las reivindicaciones indígenas observadas reclamaban un territorio ancestral.

Ahora bien, para inicios del siglo XVIII, los paeces se encontraban agrupados en más de treinta pueblos.⁴⁰ Aunque este proceso de vigorización de los pueblos de indios denota una estrategia de expansión territorial bajo la dominación colonial, esta dinámica no puede ser desenlazada de otros factores, que pueden ser leídos como una continuidad de los movimientos prehispánicos de expansión y fisión territorial de las jefaturas indígenas, en el marco de la recomposición producida por la encomienda y las agregaciones.⁴¹

[41]

-
39. Sobre la titulación de resguardos como estrategia para despojar a los indígenas de su territorio, Ver: Colmenares, *Historia*; Margarita González, *El resguardo en la Nueva Granada* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1970); Tomás Gómez, “Indiens et terre en Nouvelle Grenade (1593-1843), les Resguardos: structures de protection ou spoliation déguisée?”, *Caravelle* 28 (1977): 11-13.
40. Eugenio Castillo y Orozco, *Vocabulario paez-castellano* (París: Ezequiel Uricoechea ed. / Maisonneuve y Cía. / Libreros Editores, 1877). Aunque el autor no presenta la lista de todas las congregaciones, declara que superaban el número de treinta y que se encontraban organizadas en once curatos: Talaga, Calderas, Toboima, Pueblo Nuevo, San André de la Plata, el Pital y el Naranjal en Timaná, Toribio, Jambaló, Caldon, Paniquitá, Yaquivá e Inza en Guanacas. Sobre las poblaciones de la jurisdicción Timaná en la provincia de Neiva no poseemos mayores informaciones; sin embargo, algunos breves testimonios documentales proponen migraciones hacia pueblos, como el de Santa Rosa del Pital. AGN, Bogotá, S. Colonia, F. Encomiendas, t. 24, f. 682r. En el siglo XVIII se pueden referenciar cinco pueblos en la provincia de Nátaga (Nátaga, El Obo, El Retiro, El Paso y Ataco) y trece en la provincia de Páez (San Fernando de Vitonco, Santa Bárbara de Lame, Santa Rosa de Suin, La Mesa de Páez o San Vicente de Güila, San Juan de Tálaga, San Miguel de Avirama, San Antonio de la Sal, Santa Rosa de la Cañada, San Pedro de Toboima, La Pura y Limpia Concepción de la Caldera, San Pedro de Guanacas, San Francisco de Yaquiba). A estos se adicionarían tres pueblos más, constituidos en la provincia de Páez durante el siglo XVIII: Santa Bárbara de Astha, San Antonio de las Chinas e Inza. Elías Sevilla Casa, *La pobreza de los excluidos* (Quito: Ediciones Abya - Yala, 1986) 41.
41. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Encomienda, s. 533, f. 1r. Joanne Rappaport, *El país Páez, los pasos en la formación de Tierradentro* (Bogotá: Banco de la República de Colombia, 1980) 59.

Tabla 1

Pueblos de Indios en la Provincia Páez en el siglo XVIII

ENCOMENDERO	Pueblo de Indios	Tributarios	Años
Diego de Vitoria Salazar	San Juan de la Isabelilla	10	1695
Agustina de Mosquera Figueroa	San Juan de Tálaga, Jambaló et Tarabira	103	1701
Cristóbal de Mosquera	San Fernando de Vitonco et San Vicente de Páez (?)	104	1701
Joseph de Velasco Noguera	San Francisco de Yaquiba	30	1701
Antonio del Campo Salazar	Guanacas	70	1701
Julián Palomino	Caldera	50	1701
Julián Palomino	Abirama	20	1701
Julián Palomino	San Andrés de Pisimbalá	20	1701
Joseph de Velasco Noguera	La Cañada de Santa Rosa	25	1701
Manuel Álvarez Belancázar	San Andrés de Pisimbalá	35	1701
Juan de Vargas Figueroa	San Antonio de Ambosta	16	1701
Manuel Quintero	Pueblo de la Cruz	6	1701
Diego de Vitoria Salazar	Santa Rosa de Suin	117	1701
Lucia Sandoval	Santa Rosa de Suin	6	1701
Matías Daza	San Antonio de Ambosta	4	1701
Diego Nieto Polo Salazar	La Mesa de Santa Bárbara y el Cagete	47	1701
Martin Tovar	San Andrés de Pisimbalá	6	1701
Juan Palomino (Blas Francisco Palomino)	San Pedro de Toboima	125	1682
Juan Palomino (Blas Francisco Palomino)	Annexes de Toboima dans la province de Neiva	308	1682
Real Corona	San José de Ataco	36	1690
Real Corona	San Francisco de Iquirá y el Retiro	148	1690
Real Corona	Santiago de Nátaga	131	1690
Real Corona	San Miguel del Paso	48	1690

Fuente: Elaboración propia a partir de: ACC, Popayán, S. Colonia, F. Encomiendas, s. 2545 y ss y 2584. AGN, Bogotá. S. Colonia, F. Encomiendas, t. 29, f. 865r; F. Encomiendas, t. 32, f. 593v; F. Encomiendas, t. 24, f. 679r; F. Encomiendas, t. 27, f. 809; F. Encomiendas, t. 27, f. 585v; "Informe de Francisco de Vergara Arcarate sobre Estipendios de Indios Encomendados y por Encomendar (1690)"; Julián Ruiz Rivera, *Fuentes para la demográfica histórica de la Nueva Granada* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1975) 110, 115; Findjin y Rojas 37; Padilla et al., *La encomienda en Popayán, tres estudios* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1977).

[42]

La mayoría de las encomiendas paeces fueron constituidas con segmentos sociopolíticos de unidades mayores, denominadas por los españoles como “provincias”, las cuales configuraban un ámbito sociopolítico mayor, orientado por relaciones de parentesco que superaban los grupos locales. Sin embargo, este máximo nivel de la organización política era bastante flexible y contextual, pues el grupo local tenía toda la autonomía en términos territoriales y políticos, constituyendo una jefatura independiente.

En la mayoría de los casos, durante el proceso de configuración de las encomiendas, estas jefaturas fueron reagrupadas bajo una misma encomienda.⁴² Posteriormente, como se ha observado, varias encomiendas fueron agregadas para configurar un pueblo de indios. No obstante, a pesar de las reagrupaciones y agregaciones, las jefaturas indígenas se mantuvieron diferenciadas en el interior del mismo pueblo.⁴³

En este contexto, las agregaciones fueron rápidamente superadas por la dinámica de fisión sociopolítica y territorial de las jefaturas, lo que impulsó la formación de nuevos pueblos de indios, como lo evidencia el origen de San Andrés de Pisimbalá y Yaquiba, disgregados de Guanacas a finales del siglo XVII, y de otros como San Juan de la Isabelilla (Toribio), conformado por una de las jefaturas que integraba el pueblo de Santa Rosa de Suin, San Antonio de Ambosta y Santa Rosa de la Cañada, separados del pueblo de San Pedro de Toboima.⁴⁴

Desde la perspectiva indígena, en el contexto colonial, el fraccionamiento de los pueblos de indios fue la expresión de la continuidad de la dispersión territorial que había caracterizado las jefaturas indígenas antes de la llegada de los españoles.⁴⁵ En todo caso, es conveniente recordar que las unidades sociopolíticas de los paeces habían sido redefinidas tanto por las encomiendas como por las primeras agregaciones y los movimientos poblacionales.

[43]

42. Sobre el proceso de configuración de las encomiendas consúltese Marcela Quiroga Zuluaga, “La encomienda entre los pueblos de la provincia Páez en el siglo XVII”, *Fronteras de la Historia* 15.1 (2010): 85-107.

43. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Tributos, s. 1057; S. Colonia, F. Encomiendas, s. 2394.

44. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Tributos s. 1057; S. Colonia, F. Encomiendas, s. 2394, f. 68r; S. Colonia, F. Encomiendas, s. 2378. AGN, Bogotá, S. Colonia, F. Resguardos, t. 1, f. 776r; Rappaport, *La política* 82; Rappaport, *El país* 59.

45. Rappaport, *La política* 83.

Los pueblos coloniales y la conformación de los cacicazgos coloniales

[44]

En cierto sentido, el pueblo colonial, además de poner fin al proceso de sometimiento de los pueblos de la provincia de Páez, señaló el inicio de un nuevo ciclo sociopolítico, cuyo punto de origen parece haber sido determinado por los procesos fundacionales. En efecto, si se sigue la documentación del siglo XVIII, encontraremos un escenario sociopolítico bien diferente de aquel que es descrito en las narraciones españolas antes de su reducción.⁴⁶ Los límites difusos y flexibles de las jefaturas Páez desaparecen y en su lugar surge una serie de cargos políticos fijos y estables (caciques principales, caciques menores, mandones y gobernadores), por lo demás, dispuestos en una nueva jerarquía sociopolítica sin antecedentes. A primera vista, estas transformaciones parecen ser de origen colonial, en cuanto fueron el fruto de las conmociones sociales que condujeron las encomiendas y, sobre todo, del nuevo papel asignado a las autoridades indígenas en el marco administrativo colonial. Sin embargo, ante las grandes diferencias que presentan estos dos escenarios surgen varias preguntas: ¿cómo se formaron estas nuevas jefaturas? ¿Cuál era la naturaleza de su autoridad? ¿Existió una continuidad entre ellas y aquella que existía antes de su reducción? Responder a estas preguntas parece una tarea casi imposible, dada la falta de documentación. Sin embargo, la documentación colonial trabajada permite extraer ciertas explicaciones sobre el proceso de conformación de estas nuevas jefaturas, definidas en el contexto de los pueblos coloniales como cacicazgos. Para analizar esta dinámica, es necesario observar rápidamente la manera en que evolucionaron las jefaturas indígenas en el interior de los pueblos coloniales.

Como ha sido anotado, a pesar del proceso de recomposición de las jefaturas indígenas bajo la dominación colonial, la fragmentación política que había caracterizado los primeros niveles de su organización sociopolítica (el grupo local) antes de la llegada de los españoles se conservó. En este sentido, las jefaturas trataron de guardar su misma autonomía política y territorial, ya sea constituyendo otra población o bien en el interior de un mismo pueblo.⁴⁷

46. Sebastián Hazañero, *Letra anuas de la Compañía de Jesús* (Zaragoza: s.e., 1645) 218. Juan Castellanos, *Elegías de varones ilustres* (Bogotá: Biblioteca de la Presidencia, 1958) 517.

47. En el primero de los casos, parece que esta puede ser una explicación de la proliferación de autoridades, evidenciada en las fuentes coloniales, en interior de los pueblos coloniales.

En el primer caso, las jefaturas indias se desprendieron de las congregaciones iniciales para dar origen a otros pueblos. En el segundo, la autonomía de la jefatura fue preservada en el interior del pueblo, como lo muestra el caso de San Andrés de Pisimbalá. A inicios del siglo XVIII, este pueblo congregaba, principalmente, una parte de los indios de la encomienda de la Caldera en Julián Palomino Posada y los indígenas encomendados en Martín Belalcázar de Pisimbalá. Las dos parcialidades, en cabeza cada una de un cacique, se habían conservado separadamente dentro del pueblo, distinguiéndose localmente por las denominaciones de parcialidad de “arriba” y “abajo”. La parcialidad de arriba era conformada por los indios de Pisimbalá y la de abajo por “los descendientes de la Caldera”.⁴⁸ En este caso, las jefaturas habían recreado en el interior del pueblo las mismas divisiones políticas y territoriales.

[45]

Aunque se conoce mal el origen de las distintas poblaciones Páez, es viable asegurar que gran parte de los pueblos coloniales fueron producto de este tipo de escisiones sociopolíticas y territoriales.⁴⁹ Desde este punto de vista y como se ha tratado de demostrar, los pueblos expresaban una forma de extensión política y territorial de las jefaturas consecuente con las dinámicas de fisión sociopolítica que los caracterizaban.

Empero, en el contexto colonial, estas dinámicas, más que haber sido guiadas por la segmentación de las jefaturas existentes antes de los españoles,

48. AGN, Bogotá, S. Colonia, F. Curas y Obispos, t. 46, f. 1001r.

49. Podemos constatar, por ejemplo, que en siglo XVII y XVIII los pueblos paeces retomaron nombres indios que parecían rememorar el origen de las parcialidades que integraban las encomiendas antes de ser reducidos. La denominación del pueblo colonial Páez se componía del nombre de los santos patronos, a quienes estaba dirigida la devoción del pueblo, y de nombres indígenas que, en algunos casos, evocaban las denominaciones de las provincias, como Avirama, Suin, Toribio, Jambaló, o bien el nombre de las autoridades que habían sido distribuidas en encomienda un siglo antes: Tálaga, Vitoncó, Tacueyo, Lame, Toboima, Tarabira, Inza, Ytabe. En algunos casos estas denominaciones de los pueblos coloniales Páez expresaban una continuidad con aquellas jefaturas descritas en los primeros títulos de encomiendas y que luego, probablemente, tuvieron un rol determinante en su formación. Así, por ejemplo, el pueblo de San Pedro de Toboima había guardado la denominación de la autoridad indígena que estaba en cabeza de la parcialidad demográficamente más importante de la encomienda en siglo XVI y que, además, era la denominación dada a los indígenas: los Toboimas. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Encomiendas, s. 2378, f. 3v.

parecen haber sido conducidas por los múltiples movimientos que llevaron a su proceso de sometimiento. En este sentido, las jefaturas Páez que habían dado origen a los pueblos eran novedosas, como también lo era la naturaleza de su autoridad en el marco de la nueva realidad colonial.

[46]

El proceso de conformación de los pueblos coloniales, además de permitir la condensación de nuevas jefaturas en el contexto de la dominación española, determinaría igualmente su desarrollo. Se puede citar el caso de la fundación de San Pedro de Toboima, en el que podemos constatar esta transformación. A mediados del siglo XVII, siguiendo las propias dinámicas indígenas de fragmentación social y territorial, la jefatura de Toboima se había escindido en dos jefaturas, dirigidas por los hermanos Pedro Oueyomuse y Juan Itabe, y en otra menor, La Topa, descendientes del cacique Toboima (mencionado en los primeros repartimientos de encomienda). Itabe había migrado, y sus hijos fueron fundadores de los pueblos de la provincia de Nátaga, mientras que Oueyomuse permaneció como el cacique de los “indios que habían quedado en Tierradentro”.⁵⁰ En 1653, en el censo que se realizó en el momento en que fue fundado el pueblo de San Pedro, efectivamente, don Pedro Oueyomuse figuraba como la autoridad principal.

Desde la fundación de este pueblo, el nombre indígena Oueyomuse será conservado para designar los sucesores del cacicazgo.⁵¹ No obstante, el uso del término de cacique y la particularidad española de “don” no serían restringidos solamente a los detentores de este cargo, pues el término también era asignado a todos sus descendientes directos, hombres y mujeres, que eran considerados también como caciques.⁵² Esto daba lugar a una proliferación de la autoridad indígena, perceptible en otras partes, que, más allá de ser el fruto de una forma tradicional de sucesión, fue el resultado de una suerte de transmisión familiar de la jefatura que había participado en la fundación del pueblo.

En este contexto, el cacicazgo será más bien una posición hereditaria, que ya no tendría que ver gran cosa con las dinámicas de fisión y expansión sociopolítica y territorial de los grupos locales de otro tiempo.⁵³ De tal suerte, la sedentarización y congregación de los indios toboimas había

50. La historia de los indígenas de Itabe no es muy clara y parece confundirse con aquella de tres de las poblaciones que habían realizado los franciscanos en el Valle de Neiba: El Obo, Nátaga e Iquira.

51. Rappaport, *La política* 87.

52. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Encomienda, s. 2378, f. 15r.

53. ACC, Popayán, S. Colonia, F. Tributos, s. 1057, ff. 1r y 14r

transformado el desarrollo de sus jefaturas. Sin embargo, la proyección del estatus de caciques entre todos los descendientes de la autoridad política puede ser leída, igualmente, como una estrategia de adaptación al proceso de fragmentación política de las antiguas jefaturas, las cuales, ante la imposibilidad de escindirse y de formar nuevos grupos locales, recrearon dentro de los límites territoriales del pueblo las mismas formas de difusión de la autoridad política.⁵⁴ Junto con la apropiación del nuevo sentido de la autoridad política, impulsado por la dominación colonial, es posible entonces que esta dinámica haya promovido la formación de dinastías cacicales.⁵⁵

[47]

A modo de conclusión

Este estudio ha permitido mostrar el papel protagónico y activo que tuvieron los indígenas de la provincia de Páez en el desarrollo y configuración de las reducciones indígenas en la región. Primero, prolongando este proceso en el tiempo, desde mediados del siglo XVII, como consecuencia de su continua resistencia a aceptar los nuevos patrones de residencia impuestos por los españoles. Después, negociando la efectiva consolidación y titulación de sus resguardos, a través de las reivindicaciones territoriales de sus autoridades, argumentadas en la relación de vasallaje establecida con la Corona. Estas acciones confluyeron en una estrategia para obtener un territorio propio que había desaparecido como consecuencia de los repartimientos, las encomiendas y los distintos cambios poblacionales llevados a cabo por sus encomenderos.

A pesar de las condiciones impuestas por la dominación colonial, la población indígena logró orientar este proceso reconfigurando, al mismo tiempo, su estructura sociopolítica en el interior de las nuevas unidades espaciales impuestas: los pueblos de indios. Esta dinámica fue la base del proceso sociopolítico de reconstrucción de los pueblos indígenas de

54. En la mayoría de censos realizados a finales del siglo XVII y durante la segunda mitad del siglo XVIII se constata que en los pueblos en los que subsistió el cacicazgo todos los parientes consanguíneos, los hijos de los caciques, como sus hermanos portaron el título de “don”, partícula que, como es conocido, designaba a los caciques y, además, les permitió disfrutar de las prerrogativas coloniales, como la exención de las obligaciones indias.

55. Rappaport, *La política* 87.

la provincia de Páez, que tendría como resultado la configuración de las actuales comunidades Nasa.

[48]

Igualmente, este estudio ha permitido evidenciar cómo, a pesar de existir unas directrices y políticas globales que orientaban la conformación de las congregaciones, en la práctica su ejecución presentó desarrollos particulares en el contexto regional. En parte, estas dinámicas específicas pueden ser relacionadas con la capacidad de la administración regional para su ejecución. No obstante, estas diferencias pueden ser leídas también como otra consecuencia de la realidad indígena en la que fueron implementados, en cuanto que, precisamente, las características de los contextos indígenas de sometimiento han orientado las políticas locales para su desarrollo.

OBRAS CITADAS

I. Fuentes Primarias

Archivos

Archivo Central del Cauca (ACC), Popayán

Sección Colonia

Fondo Civil Gobierno

Fondo Encomienda

Fondo Gobierno

Fondo Juicios Criminales

Fondo Tributos

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla

Fondo Quito

Mapoteca

Archivo General del Ecuador (AGE), Quito

Sección Colonia

Fondo Popayán

Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá

Sección Colonia

Fondo Convento

Fondo Gobierno Civil

Fondo Encomiendas

Fondo Resguardos

Documentos impresos y manuscritos

- Castellanos, Juan. *Elegías de varones ilustres*. Bogotá: Biblioteca de la Presidencia, 1958.
- Castillo y Orozco, Eugenio. *Vocabulario Páez-castellano*. París: Ezequiel Uriceochea ed. / Maisonneuve y Cía. / Libreros Editores, 1877.
- Hazañero, Sebastián. *Letra anuas de la Compañía de Jesús*. Zaragoza: s.e., 1645.
- “Informe de Francisco de Vergara Arcarate sobre Estipendios de Indios Encomendados y por Encomendar” (1690).

[49]

II. Fuentes secundarias

- Colmenares, Germán. *Historia económica y social de Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo, 1999.
- Colmenares, Germán. “Región nación: problemas de poblamiento en la época colonial”. *Revista de Extensión Cultural* 27-28 (1988): 6-15.
- Findji, María Teresa y José María Rojas. *Territorio economía y sociedad Páez*. Cali: Universidad del Valle, 1985.
- Gómez, Tomás. “Indiens et terre en Nouvelle Grenade (1593 -1843), les resguardos: structures de protection ou spoliation déguisée?”. *Caravelle* 28 (1977): 11-13.
- González, Margarita. *El resguardo en la Nueva Granada*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1970.
- Herrera Ángel, Martha. *Ordenar para controlar, ordenamiento espacial y control político en las llanuras y en los Andes centrales neogranadino. Sección Siglo XVIII*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia / ICANH, 2002.
- Herrera Ángel, Martha. “Ordenamiento espacial de los pueblos de indios: dominación y resistencia en la sociedad colonial”. *Frontera de la Historia* 2 (1998): 93-121.
- Padilla, Silva et. Al. *La encomienda en Popayán, tres estudios*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1977.
- Padgen Anthony. *La caída del hombre natural. El indio americano y los orígenes de la etnología comparativa*. Madrid: Alianza América, 1988.
- Quiroga Zuluaga, Marcela. “El proceso de reducciones entre los pueblos muisca de Santafé durante los siglos XVI y XVII”. *Historia Crítica* 52 (2014): 179-203.
- Quiroga Zuluaga, Marcela. “La encomienda entre los pueblos de la provincia Páez en el siglo XVII”. *Fronteras de la Historia* 15.1 (2010): 85-107.
- Rappaport, Joanne. *El país Páez, los pasos en la formación de Tierradentro*. Bogotá: Banco de la República de Colombia, 1980.
- Rappaport, Joanne. *La política de la memoria*. Popayán: Universidad del Cauca, 2000.

Rappaport, Joanne. "History, Myth, and the Dynamics of Territorial Maintenance in Tierradentro, Colombia". *American Ethnologist* 12.1 (1985): 27-45.

Reina Mendoza, Sandra. *Traza urbana y arquitectura en los pueblos de indios del altiplano cundiboyacense*. Bogotá: Universidad de Colombia, 2008.

Ruiz Rivera, Julián. *Fuentes para la demografía histórica de la Nueva Granada*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1975.

[50]

Sevilla, Casa Elías. *La pobreza de los excluidos*. Quito: Ediciones Abya - Yala, 1986.